

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hacen públicos los plazos y los procedimientos para la inscripción en las pruebas para la acreditación de la competencia lingüística que se establece en el apartado 3 de la disposición primera de la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se contempla la posibilidad de exigir un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas y, por tanto, establecer pruebas que acrediten la competencia lingüística de los alumnos, la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas ha:

DISPUESTO

Aprobar y hacer público el procedimiento y los plazos para la inscripción en la prueba que permita la acreditación de la competencia lingüística en el castellano, como lengua oficial en la que se imparten las enseñanzas, de los estudiantes que elijan como vía de acceso a la universidad la regulada por la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante, Resolución de 7 de mayo de 2007, según se determina en los siguientes apartados:

Primero. Ámbito de aplicación.

Para participar en el proceso de preinscripción contemplada en Acuerdo de 14 de febrero de 2007, de la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias para el curso 2007-2008 (BOJA del 30 de mayo), haciendo uso de la vía de acceso contemplada en la Resolución de 7 de mayo de 2007, será necesaria la superación de la prueba que permita acreditar la competencia lingüística de los solicitantes del castellano, como lengua oficial en la que se imparten las enseñanzas, en aplicación de

lo regulado en la disposición primera, apartado 3 segundo párrafo de dicha Resolución.

Segundo. Inscripción en las pruebas.

1. Para inscribirse en las pruebas contempladas en el apartado anterior los estudiantes deberán estar en posesión de la credencial que se contempla en el apartado quinto de la Resolución de 7 de mayo de 2007 a la finalización del plazo de inscripción de la convocatoria de que se trate, contemplado en la disposición tercera de esta Resolución.

2. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que se contempla como Anexo a esta Resolución y deberá ir acompañada de:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, Pasaporte.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la credencial que se contempla en el apartado quinto de la Resolución de 7 de mayo de 2007.

3. Se facilitará la información sobre los lugares y horarios de realización de las pruebas, así como del modelo de solicitud, al menos, en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/universidades> y en las dependencias de las Universidades que se indican más adelante. La solicitud deberá presentarse por duplicado (un ejemplar quedará en posesión de la Universidad y el otro, debidamente registrado, se devolverá al interesado) en la Universidad en la que se desea realizar la prueba, en las dependencias que se indican a continuación.

Universidad de Almería.

- Sección de Acceso.
Centro de Atención al Estudiante
04120 Almería.

Universidad de Cádiz.

- Negociado de Acceso
C/ Doctor Marañón, 3.
11002 Cádiz.
- Vicerrectorado de Campus
Paseo de la Conferencia s/n
11207 Algeciras
- Aulario de la Asunción
Avda. de Arcos, s/n
11405 Jerez
- Aulario Sur
Polígono Río San Pedro, s/n
11510 Puerto Real

Universidad de Córdoba.

- Servicio de Gestión de Estudiantes.
Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores
Universitarios).
14005 Córdoba.

Universidad de Granada.

- Servicio de Alumnos.
Complejo Administrativo Triunfo
Cuesta del Hospicio s/n.
18071 Granada.
- Facultad de Educación y Humanidades
C/ El Greco, 10
51071 Ceuta.
- Campus Universitario.

C/ Alfonso XIII, s/n
52071 Melilla.

Universidad de Huelva.

- Servicio de Gestión Académica
C/ Cantero Cuadrado, 6, Planta Baja
21071 Huelva.

Universidad de Jaén.

- Sección de Acceso.
Paraje Las Lagunillas, s/n.
23071 Jaén.
- Escuela Universitaria Politécnica
C/ Alfonso X el Sabio, 28
23700 Linares

Universidad de Málaga.

- Registro General (Pabellón de Gobierno)
Campus Universitario El Ejido.
29071 Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.

- Área de Estudiantes.
Ctra. de Utrera, km 1
41013 Sevilla.

Universidad de Sevilla.

- Área de Alumnos. Servicio de Acceso.
Pabellón de Brasil. Paseo de las Delicias, s/n
41013 Sevilla

Tercero. Fechas, horarios y plazos.

Convocatoria ordinaria (junio):

- Plazo de inscripción en las pruebas: Del 20 al 22 de junio de 2007 (ambos incluidos).

- Fecha y hora de realización de las pruebas: 26 de junio de 2007 a las 9 de la mañana.

- Fecha de publicación de resultados: Antes de 5 días hábiles contados a partir de la realización de las pruebas.

- Plazo de reclamación: Dos días hábiles a partir de la publicación de los resultados de las pruebas.

Convocatoria extraordinaria (septiembre):

- Plazo de inscripción en las pruebas: Del 19 al 21 de septiembre de 2007 (ambos incluidos).

- Fecha y hora de realización de las pruebas: 25 de septiembre de 2007 a las 9 de la mañana.

- Fecha de publicación de resultados: Antes de 5 días hábiles contados a partir de la realización de las pruebas.

- Plazo de reclamación: Dos días hábiles a partir de la publicación de los resultados de las pruebas.

Cuarto. Realización de las pruebas.

Las pruebas de acreditación de la competencia lingüística serán únicas para toda Andalucía y deberán realizarse simultáneamente en todas las universidades en las sedes que cada universidad establezca en cada una de las convocatorias.

De los distintos lugares de celebración de la prueba se tendrá información, al menos, durante el plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

Quinto. Publicación de los resultados de las pruebas.

Los resultados estarán disponibles, al menos, en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/universidades>.

Así como en las oficinas que se citan en el apartado segundo.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Presidente, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

CURSO ACADÉMICO: 2007 / 2008

Cuadro reservado a la universidad

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :

D.N.I. NIE O PASAPORTE Nº _____	LETRA NIF: _____
PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	TELÉFONO: _____
DOMICILIO, CALLE: _____	NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
NACIONALIDAD: _____	

B) DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marque lo que corresponda):

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)
- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS (NIE)
- PASAPORTE
- CREDENCIAL CONTEMPLADA EN EL APARTADO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2007, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA EN EL PRÓXIMO CURSO 2007-2008, DE LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS A LOS QUE ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 38.5 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Cuadros reservados a la universidad

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del interesado

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 151/2007, de 22 de mayo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.

El Decreto 140/2006, de 11 de julio, por el que se acuerda la formulación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013, establecía en su artículo 3 como contenidos del Plan los referidos a las infraestructuras y servicios de transporte, las infraestructuras de telecomunicaciones, las infraestructuras energéticas y las infraestructuras hidráulicas.

En el momento actual, tanto las infraestructuras de telecomunicaciones como las energéticas y las hidráulicas son objeto de planificación por parte de las Consejerías competentes, por lo que se considera aconsejable establecer una planificación específica referida a las infraestructuras y servicios de transporte, en base a la competencia exclusiva en estas materias, reconocida en los artículos 56 y 64.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Andalucía tendrá que hacer frente en los próximos años a importantes y decisivos retos relacionados con la sostenibilidad de su desarrollo y con la urgente necesidad de dar una respuesta eficiente a las amenazas asociadas al cambio climático. En ambas cuestiones el transporte desempeña un papel fundamental. Se trata de un sector clave en aspectos tan trascendentales como el uso de la energía, la emisión de gases contaminantes de efecto invernadero o el consumo de recursos naturales, sin olvidar sus implicaciones en temas relacionados con la calidad de vida de la población –caso de los ruidos o el paisaje–, cuando no directamente vinculados con su propia seguridad.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía está conociendo unos ritmos de crecimiento demográfico y productivo en las últimas décadas, que han provocado una demanda creciente de infraestructuras y servicios de transportes. A ella debe darse una respuesta integral desde el punto de vista de la ordenación del territorio, el urbanismo, la vivienda y los transportes para lograr mantener los niveles de competitividad deseados, sin poner en riesgo el cumplimiento de las metas de carácter ambiental que Andalucía tiene planteadas.

La política que en materia de transporte desarrolla la Administración de la Junta de Andalucía se convierte, por todo ello, en una prioridad dentro de la política del Gobierno de Andalucía. Una prioridad que se concreta en conseguir una mejora sustancial de la eficacia y la sostenibilidad ambiental de los sistemas de transportes, ligados a la ordenación territorial y a la creciente ordenación de las ciudades como principal estrategia para mejorar la competitividad regional y elevar las condiciones de vida de la población andaluza.

Son, a su vez, objetivos que deben abordarse desde la perspectiva de la planificación y en el marco de la política de ordenación del territorio. La construcción de sistemas sostenibles de transportes y la consecución de los objetivos ambientales no son posibles si cada uno de ellos no responde a modelos territoriales, que los hagan viables. Es necesario ligar las propuestas sobre transporte con las propuestas globales para las ciudades andaluzas y las propuestas de cohesión social y territorial. Aquellas tienen que ser, en buena medida, una consecuencia de éstas.

Por las razones expuestas se hace necesario redactar un Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, que aporte tanto el marco estratégico para lograr en materia de transporte la consecución de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza, como la referencia para la concertación con los planes estatales y de la Unión Europea en materias de transporte y de sostenibilidad.

El Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incorporará el tratamiento de las cuestiones ambientales y relacionadas con la sostenibilidad en el propio procedimiento de elaboración del Plan. La aplicación, a este respecto, del procedimiento previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, deberá garantizar suficientemente la coherencia de las propuestas del Plan con la preservación del medio ambiente.

Dada su incidencia sobre el desarrollo económico de Andalucía, el Plan contará también con la participación de los agentes sociales y económicos a través de la Mesa de Infraestructuras prevista en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

En virtud de los antecedentes, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme dispone el artículo 4.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

1. Se acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, en adelante el Plan, como el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materias de infraestructuras del transporte.

2. El Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

3. La elaboración y aprobación del Plan se realizará conforme a las determinaciones previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, así como por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Objetivos.

Los objetivos orientadores generales que deben inspirar el Plan serán los siguientes:

a) Favorecer en el transporte el uso racional y sostenible de los recursos naturales y disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la mejora de las condiciones ambientales y a la lucha contra el cambio climático.

b) Mejorar la eficiencia económica y energética del transporte como elemento clave para la organización y funcionamiento de las actividades productivas, del territorio y de las ciudades.

c) Mejorar la calidad de vida de la población de Andalucía, interviniendo de manera diferenciada en las ciudades y pueblos de las áreas rurales, en las ciudades medias, y en las aglomeraciones urbanas formadas por el entorno de las capitales provinciales y el Campo de Gibraltar.

d) Impulsar el papel de las infraestructuras del transporte como instrumento para mejorar la competitividad de Andalucía, así como la sostenibilidad del transporte favoreciendo el uso del transporte público.